COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA N° 037 DE 2026

Señor(es):

MASU COFFEE S.A.S.
Representante legal: Carlos Andrés Manrique Trujillo
Dirección: MZ G CA 2, Barrio Villa Lucia
Ciudad: Mesetas - Meta
Telefono Móvil: 3118990086
Correo Electrónico: masucoffe@gmail.com

Ref. Aceptación Oferta – Proceso Contratación de Mínima Cuantía N° 003 de 2026.

La Asamblea Departamental del Meta, en desarrollo del proceso de selección de contratista por la modalidad de selección de Mínima Cuantía de la referencia, procede a ACEPTAR LA OFERTA presentada por usted, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Publica No. 003 del 14 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el informe del comité evaluador, y teniendo en cuenta que su oferta además no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación conforme a lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.039.358 expedida en Villavicencio -Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, Elegido en la plenaria según el Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará **LA ASAMBLEA** y teniendo en cuenta el informe de evaluación de la propuesta emitida por el comité designado para tal fin, y la recomendación hecha por el mismo, como instancia de apoyo a la actividad contractual, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META ".** Aceptar la Oferta presentada por **MASU COFFEE S.A.S.**, con Nit. 901558457-6, representada legalmente por Carlos Andrés Manrique Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.015.166 expedida en Granada – Meta; por lo tanto, comuníquese la decisión mediante la publicación en el SECOP.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

VALOR DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA	154	Unidad de 500 grs	$ 26.000	$ 4.004.000
Mescladores para tinto redondos ecológicos	19	paquetes por 500 unidades	$ 4.150	$ 78.850
Bolsas de Azúcar	37	bolsas por 200 tubiparks x 5 g.	$ 6.500	$ 240.500
Vaso Cafe Cartón Desechable de color 6 Onz PAQ X 50 Unidades	233	Paquetes de 50 unidades	$ 7.320	$ 1.705.560
Vaso de cartón de 9 Onz de color PAQ X 50 Unidades	148	Paquete de 50 unidades	$ 10.250	$ 1.517.000

SELECCION DE MINIMA CUANTIA No.	003 de 2026
CONTRATISTA	**MASU COFFEE S.A.S.** Nit. 901.558.457-6 Representante legal: Carlos Andrés Manrique Trujillo. cédula de ciudadanía No. 86.015.166 de Granada – Meta.
VALOR CDP	$9.414.690
CDP No.	1881 de mayo 08 de 2026
IMPUTACION PRESUPUESTAL	01-2.1.2-02.01.003-20
FECHA DE ACEPTACION	20 de mayo de 2026

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato corresponde a **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($7.545.910)**

FORMA DE PAGO: La Asamblea Departamental del Meta (Contratante) pagará al Contratista el valor total del contrato así:

- Un primer pago correspondiente al 65.24% del valor total del contrato que corresponde a la entregada de la totalidad de las cantidades mencionadas en el Ítem 2 (Mescladores para tinto redondos ecológicos) ,ítem 3 (Bolsas de Azúcar), ítem 4 (Vaso Cafe Cartón Desechable de color 6 Onz 100 Unds) y ítem 5 (Vaso de cartón de 9 Onz de color PQx50 Und sin impresión - PAQ X 50 Unds) y frente al ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA) se requiere la entrega de 52 unidades.

- Un segundo pago correspondiente al 17.38% del valor total del contrato que corresponde a la

entrega de 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

- Un tercer pago correspondiente al 17.38% del valor total del contrato que corresponde a la entrega de 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

Así mismo la Asamblea Departamental del Meta, se permite indicar que para llevar a cabo los referidos pagos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones de pago:

- Radicar la factura y/o cuenta de cobro con los soportes de pago de Seguridad Social y Parafiscales por parte del CONTRATISTA una vez se haya cumplido con el objeto del contrato. Las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor de los bienes y servicios objeto del contrato, esto es la entrega de los elementos de cafetería para la Asamblea Departamental del Meta.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La Asamblea del Departamento del Meta solo efectuará las retenciones a que haya lugar.

PLAZO: El presente contrato tendrá como termino de ejecución SEIS (6) MESES; teniendo en cuenta que la Corporación requiere que los productos sean entregados así:

PRIMERA ENTREGA: A los quince (15) días de la firma del acta de inicio, la Corporación requiere que el contratista allegue a las instalaciones de la Asamblea Departamental del Meta la totalidad de las cantidades mencionadas en el Ítem 2 (Mescladores para tinto redondos ecológicos) ,3 (Bolsas de Azúcar),4 (Vaso Cafe Cartón Desechable de color 6 Onz 100 Unds) y 5 (Vaso de cartón de 9 Onz de color PQx50 Und sin impresión - PAQ X 50 Unds) y frente al ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA) se requiere la entrega de 52 unidades.

SEGUNDA ENTREGA: En la fecha acordaba con la secretaria general conforme a la necesidad del producto el contratista entregara a la Corporación 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

TERCERA ENTREGA: En la fecha acordaba con la secretaria general conforme a la necesidad del producto el contratista entregara a la Corporación 51 unidades del ítem 1 (Café tostado molido, Notificación sanitaria o registro INVIMA).

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato es la Asamblea Departamental del Meta la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Villavicencio, específicamente en la Carrera 33 No. 38-45 Centro, Torre dos (2) del Edificio de la Gobernación del Meta.

SUPERVISION: Sera ejercida por la secretaria general de la Asamblea Departamental del Meta y deberá cumplirse según lo preceptuado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

AUSENCIA DE RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META vínculo laboral de ninguna clase.

DOMICILIO CONTRACTUAL. Se fija como domicilio contractual el municipio de Villavicencio – Meta. La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.2.1.1.7.1).

-ORIGINAL FIRMADO-

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ
Presidente

Proyecto: Paula Andrea Ortega Ramírez
Abogada Contratista

Reviso: Jorge Eliecer Parrado Guerrero
Secretario General